

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16651 *Anuncio del Notario de El Ejido don José Andrés de Molina Ortiz de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca número de expediente 1/2012.*

Don José Andrés de Molina Ortiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en El Ejido, hago saber:

Que en mi notaría, sita en avenida Bulevar, 357, 1.º B, Edificio Victoria, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecaria:

Urbana: casa de planta baja, número 13, de la avenida segunda de Las Norias de Daza, del término de El Ejido, de ciento veintisiete metros, sesenta y décímetros cuadrados. Consta de una vivienda de renta limitada subvencionada y un local comercial, con una superficie construida respectivamente de setenta y metros, noventa y cinco décímetros cuadrados, y dieciséis metros, noventa y dos décímetros cuadrados; y útil de sesenta y un metros, ochenta décímetros cuadrados, y catorce metros, diez décímetros cuadrados. El resto del solar se destina a patio. Linda: norte, avenida de su situación; sur, Juan Gómez López, este y oeste, viviendas número catorce y doce respectivamente de la misma avenida.

Situación registral: inscrita en el Registro de la propiedad de El Ejido n.º 2, libro 1309, tomo 2396, folio 129, finca 23706, inscripción 14.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día 27 de junio de 2012, a las 09:30 horas, siendo el tipo base el de ciento sesenta mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (160.951,50 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Ejido, 14 de mayo de 2012.- El Notario.

ID: A120034559-1